

INSTRUCTIVO Nº 8 (NUEVO)

A) SOLICITUD DE PAGO DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 18.930 DE 17.07.2012 [ARTS. 8 lit. B) y 9 lit. A)]

¿Cuáles son las formas de presentación del trámite?

El presente trámite podrá ser realizado en línea o en forma presencial.

¿Qué documentación presentar?

- 1. Formulario de declaración jurada¹**, con su correspondiente timbre profesional.
- 2. Certificación notarial** indicando:
 - a) En caso de multa de entidad: existencia y vigencia de la misma y legitimación del firmante de la declaración jurada (designación, vigencia y declaratoria Ley 17.904).
 - b) En caso de multa de titular de participaciones patrimoniales: fecha de recepción por parte de la entidad de la declaración jurada (Formulario A) enviada por el titular.

Adicionalmente:

- Si el titular es persona física deberá acreditar:
 - monto y porcentaje que representa la participación patrimonial de la cual es titular;
 - existencia y vigencia de la entidad informada al B.C.U.
- Si el titular es persona jurídica deberá acreditar:
 - su existencia y vigencia;
 - monto y porcentaje que representa su participación patrimonial;
 - legitimación del firmante;

1 Ver modelos de declaración jurada publicados en esta página web.

- existencia y vigencia de la entidad informada al B.C.U.
- **Multa por modificación de datos** comunicada fuera de plazo: en este caso, deberá acreditarse además:
 - la índole de la modificación;
 - la fecha en que se produjo.

3. Certificación contable que acredite la dimensión económica de la entidad informada al B.C.U. según el nivel de Activos e Ingresos (si corresponde), que surgen del balance correspondiente al último ejercicio cerrado, teniendo en cuenta los parámetros del artículo 17 del Decreto 247/012 de 02/08/2012.

4. Agregar copia del **certificado expedido por el Banco Central del Uruguay** que acredita la recepción de la declaración jurada.

Proventos: No se abonan proventos por la solicitud de cobro de multas por incumplimiento de la Ley 18.930 de 17 de julio de 2012.

Forma de Pago: El pago de la multa deberá **efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria.**

NOTA: El pago de la multa por incumplimiento de la Ley 18.930 no exime a la entidad y/o titulares del cumplimiento de las obligaciones previstas por dicha Ley.

Convenios de pago: Se pone en conocimiento que, a los efectos del pago de la multa, se encuentra disponible en la página de AIN información relativa a la celebración de convenios de pago.

B) SOLICITUD DE PAGO DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 19.484 DE 05.01.2017 [ART. 32 lit. A)]

¿Cuáles son las formas de presentación del trámite?

El presente trámite podrá ser realizado en forma presencial o en línea.

¿Qué documentación presentar?



1. **Formulario de declaración jurada**², con su correspondiente timbre profesional.
2. **Certificación notarial** acreditando la existencia y vigencia de la entidad y la legitimación del firmante de la declaración jurada (designación, vigencia y declaratoria Ley 17.904).
 - **Multa por modificación de datos** comunicada fuera de plazo, en este caso, deberá acreditarse además: la índole de la modificación y la fecha en que se produjo.
3. **Certificación contable** que acredite la dimensión económica de la entidad según el nivel de Activos e Ingresos (si corresponde), que surgen del balance correspondiente al último ejercicio cerrado, teniendo en cuenta los parámetros del artículo 21 del Decreto 166/017 de 26/06/2017.
4. Agregar copia del **certificado expedido por el Banco Central del Uruguay** que acredita la recepción de la declaración jurada.

Proventos: No se abonan proventos por la solicitud de cobro de multas por incumplimiento de la Ley 19.484 de 5 de enero de 2017.

Forma de Pago: El pago de la multa deberá **efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria**.

NOTA: - El pago de la multa por incumplimiento de la Ley 19.484 no exime a la entidad del cumplimiento de las obligaciones previstas por dicha Ley.

Convenios de pago: Se pone en conocimiento que, a los efectos del pago de la multa, se encuentra disponible en la página de AIN información relativa a la celebración de convenios de pago.

² Ver modelos de declaración jurada publicados en esta página web.